

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOJU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **042**

Fecha: 5/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2016 00184	Verbal	JEIMY JULIANA ABRIL ORTIZ	CARLOS ALBERTO GALVIS RODRIGUEZ	Auto Interlocutorio APLAZA AUDIENCIA Y REQUIERE CUMPLIMIENTO CARGA PROCESAL, NOTIFICACION PARTE DEMANDADA ART. 317 CGP.	04/04/2022	
54001 31 60 002 2019 00482	Verbal	JUAN DAVID ANAYA CASTELLANOS	ORLANDO ALBINO TALAVERA SANCHEZ	Auto Interlocutorio DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO	04/04/2022	
54001 31 60 002 2022 00125	Verbal Sumario	YONIS BALMACEDA PEÑARANDA	SANDRA YOLANDA ZUÑIGA MORALES	Auto Interlocutorio INADMITE DEMANDA	04/04/2022	
54001 31 60 002 2022 00127	Ejecutivo	MARYULLY STEFANIA BERBESI CORTES	HENRY SEBASTIAN RINCON GALVIS	Auto Interlocutorio INADMITE DEMANDA	04/04/2022	
54001 31 60 002 2022 00136	Verbal Sumario	MORELIA AMAYA CONTRERAS	MARLON DAMIAN ARIAS GALVIS	Auto Interlocutorio INADMITE DEMANDA	04/04/2022	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art.9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: “(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores de edad, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. (...)” , las mismas se remitirán directamente a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos

CLAUDIA VIVIANA ROJAS BECERRA
SECRETARIA